



RAD: 2018-00331 – PROCESO ORDINARIO LABORAL de AURELIO ISAAC JARABA BARRIGA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la parte demandada en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia (20.759.000 X 5%)	\$1.037.950
Agencias en derecho 2ª Instancia (2 S.M.L.M.V. 2020)	\$1.755.606
Total Costas	\$2.793.556

Barranquilla, 9 de diciembre de 2021.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario



RADICACIÓN ÚNICA: 08-001-31-05-009-2018-00331-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: AURELIO ISAAC JARABA BARRIGA  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES

Barranquilla, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 18 de febrero de 2020, proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho, el equivalente a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes, los que para la época corresponden a la suma de \$1.755.606.

Así mismo, es concordante con la sentencia del 23 de mayo de 2019 emitida por este Despacho, en la que se condenó en costas a la parte demandada, cuyas agencias en derecho se tasaron por auto del 28 de septiembre de 2021 en la suma de \$1.037.950

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por el señor AURELIO ISAAC JARABA BARRIGA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Amalia Rondón B.*  
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ  
Jueza